



696

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 036 -2021/MPHy**

**CARAZ; 15 FEB, 2021**



**VISTOS:** El Informe N° 012-2021-MPHy/07.40 de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo para el año 2021 para su aprobación; el Informe Legal N° 040-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 86° de la Ley N° 27972 referente a la promoción del desarrollo económico local, señala: "1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:* 1.1. *Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.* 1.2. *Flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad.* 1.3. *Mantener un registro de las empresas que operan en su jurisdicción y cuentan con licencia municipal de funcionamiento, definitiva o provisional, consignando expresamente el cumplimiento o incumplimiento de las normas técnicas de seguridad.* 1.4. *Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial*".



Que, mediante la revisión efectuada al Plan de Trabajo para el año 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico, se puede observar que esta tiene como objetivo general/finalidad:

**Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal – UDAF**

1. Informe Técnico de sustento de implementación del PROCOMPITE, *tiene como objetivo principal, mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.*
2. Erradicación de plagas priorizadas: "Control y Erradicación de la mosca de la fruta", *tiene por finalidad realizar el control integrado de las moscas de la fruta con la detección de adultos, estados inmaduros de las especies Ceratitis capitata W. y Anastrepha sp. A fin de restablecer la condición de baja prevalencia y alcanzar la etapa de erradicación.*
3. Mejora de Sanidad animal y vegetal: "Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales y control, erradicación de plagas priorizadas", *tiene por finalidad que los productores agropecuarios tengan menor presencia de enfermedades en sus animales de crianza y menor presencia de plagas en sus cultivos.*





GRA



### Unidad de Promoción Turística y Artesanal – UPTA

1. Promoción de atractivos turísticos con uso de la unidad vehicular, tiene como *objetivo general la difusión y promoción de nuestros recursos y atractivos turísticos, posicionándolo en el mercado turístico a nivel regional, nacional e internacional.*
2. Preparación de calendarios turísticos 2021, tiene como *objetivo general mejorar la imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas a través de la distribución del producto establecido; así como, promocionar y difundir los atractivos turísticos que cuenta la ciudad de Caraz y la Provincia de Huaylas.*
3. Organización de concurso público de fotografía profesional de lugares turísticos de la provincia, tiene como *objetivo general impulsarla participación de la población, a través del arte de la fotografía en generar una visión particular de como la ciudad atraviesa la situación de emergencia sanitaria generada por la presencia del virus Covid-19, promoviendo en ella, valores como la solidaridad, identificación con el prójimo y responsabilidad frente a los deberes y obligaciones que requiere el actual estado de emergencia..*

### Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica – UPICT

1. Organización de una feria agropecuaria, *objetivo general promover espacios para la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores.*

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 040-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI – 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por el Gerente de Desarrollo Económico; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/251,097.75 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Siete con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 051-2021-MPHy/05.20 de fecha 02 de febrero de 2021;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el “Plan de Trabajo para el año 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico”, correspondiente a la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la Unidad de Promoción Turística y





Artesanal y la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica, con un presupuesto de S/251,097.75 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Siete con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

